Tlajomulco

AL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
PRESENTE:

El que suscribe Regidor **PEDRO DÁVALOS CERVANTES**, en mi carácter de Presidente de la Comisión Edilicia de Agua Potable y Saneamiento del H. Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de conformidad con los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 10, 41 fracción II y 50 fracciones I y II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 1, 5, 53 fracciones V y XXXII, y 76 del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 1, 3 fracción XVII, 5, 103, 105 fracción II, 107 fracción II inciso a), 110 fracciones I y II del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; y demás relativos y aplicables que en derecho corresponda; tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN

Mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la suscripción de los Contratos de Cesión Total y Definitiva, así como el Contrato de Cesión Parcial y Definitiva con cambio de uso de Derechos de Agua a título gratuito, con el objeto de que el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, obtenga un volumen total de 4´800,000.00 metros cúbicos anuales, derivado de los títulos de concesión números 08JAL136184/12EMOC09, 08JAL136185/12EMOC09, y 08JAL138037/12EMOC15, para abastecer el servicio de agua potable a la acción urbanística denominada fraccionamiento "ARVENTO" en sus diferentes etapas, así como el Contrato de Cesión Total y Definitiva con cambio de uso de derechos de Descargas de Aguas Residuales a título gratuito, con el objeto de que el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, obtenga el título de concesión número 08JAL136183/12EMOC09, para Descarga de Aguas Residuales por un volumen de 2´804,661.24 metros cúbicos anuales; respecto de la misma acción urbanística mencionada; con base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- Una de las asignaturas que se han venido corrigiendo en el Municipio es la incertidumbre jurídica en los derechos de uso de aguas nacionales para los asentamientos humanos, a través de las redes municipales o la explotación de pozos para la extracción del vital líquido, clasificados por el artículos 3 fracción LX de la Ley de Aguas Nacionales como de Uso Público Urbano, derechos que deben quedar a favor de los municipios para su adecuada aplicación, mediante la transmisión que hagan los particulares de sus títulos de concesión, expedidos por la Comisión Nacional del Agua (CNA), a través de sus organismos de cuenca.

Material reciclado

II.- Además de los derechos de uso de aguas nacionales para los asentamientos humanos de este Municipio, son importantes los derechos de descarga de aguas residuales, para verter, infiltrar, depositar o inyectar aguas residuales a cuerpos receptores de propiedad nacional, clasificados por el artículos 3 fracción VI de la Ley de Aguas Nacionales como "Aguas Residuales", para quedar a favor de los municipios para su adecuada aplicación, mediante la transmisión que hagan los particulares de sus títulos de concesión expedidos por la Comisión Nacional del Agua (CNA), a través de sus organismos de cuenca.

III.- Los artículos 33 fracción I, 34 al 37 de la Ley de Aguas Nacionales, permiten a los titulares de los derechos de explotación de aguas nacionales, como los permisos de descarga de aguas residuales, a transmitir sus títulos con la aprobación de la Autoridad del Agua.

IV.- Es el caso, que "GEO JALISCO" Sociedad Anónima de Capital Variable, es el actual titular de los títulos de concesión siguientes:

A).- 08JAL136184/12EMOC09, que se encuentra inscrito ante el Registro Público de Derechos de Agua, con fecha 15 de diciembre del año 2009, mediante primera inmatriculación del título de concesión número 08JAL136184/12EMOC09 en el libro de registro del Estado de Jalisco, con el número de registro 08JAL127525, en el tipo de folio 1, en el tomo T-R08, foja número 021, por un volumen de 1´320,000.00 metros cúbicos anuales, cuya vigencia es de 10 diez años contados a partir del día siguiente de la notificación de la resolución;

B).- 08JAL136185/12EMOC09, que se encuentra inscrito ante el Registro Público de Derechos de Agua, con fecha 15 de diciembre del año 2009, mediante primera inmatriculación del título de concesión número 08JAL136185/12EMOC09 en el libro de registro del Estado de Jalisco, con el número de registro 08JAL127526, en el tipo de folio 1, en el tomo T-R08, foja número 021, por un volumen de 1´980,000.00 metros cúbicos anuales, cuya vigencia es de 10 diez años contados a partir del día siguiente de la notificación de la resolución;

C).- 08JAL138037/12EMOC15, que se encuentra inscrito ante el Registro Público de Derechos de Agua, con fecha 02 de diciembre del año 2015, mediante primera inmatriculación del título de concesión número 08JAL138037/12EMOC15 en el libro de registro del Estado de Jalisco, con el número de registro 08JAL131471, en el tipo de folio 1, en el tomo V-R08, foja número 067, por un volumen de 2´239,000.00 metros cúbicos anuales, cuya vigencia es por el plazo de 10 diez años a partir del 29 de agosto de 2013; y

D).- 08JAL136183/12EMOC09, que se encuentra inscrito ante el Registro Público de Derechos de Agua, con fecha 15 de diciembre del año 2009, mediante primera inmatriculación del título de concesión número 08JAL136183/12EMOC09 en el libro de registro del Estado de Jalisco, con el número de registro 08JAL127508, en el tipo de folio 1, en el tomo T-R08, foja número 020, para descargar aguas residuales por un volumen de 2´804,661.24 metros cúbicos anuales, cuya vigencia es de 10 diez años contados a partir del día siguiente de la notificación de la resolución;

Tlajomulco

IV.- El titular de los títulos de concesión números 08JAL136184/12EMOC09, 08JAL136185/12EMOC09 y 08JAL138037/12EMOC15, ampararan lo derechos de agua siguientes:

TÍTULO DE CONCESIÓN DE DERECHOS DE AGUA	VOLUMEN EN M3/AÑO	TIPO DE CESIÓN	CANTIDAD A TRANSMITIR EN M3/ANUAL
08JAL136184/12EMOC09	1´320,000.00	TOTAL	1´320,000.00
08JAL136185/12EMOC09	1´980,000.00	TOTAL	1´980,000.00
08JAL138037/12EMOC15	2´239,000.00	PARCIAL	1´500,000.00
	5´539,000.00		TOTAL 4´800,000.00

En tanto que el título de concesión 08JAL136183/12EMOC09 ampara el servicio de Descargas de Aguas Residuales siguiente:

TÍTULO DE CONCESIÓN PARA DESCARGAR AGUAS RESIDUALES	VOLUMEN EN M3/AÑO	TIPO DE CESIÓN	CANTIDAD A TRANSMITIR EN M3/ANUAL
08JAL136183/12EMOC09	2´804,661.24	TOTAL	2´804,661.24

Lo anterior con el objeto de dar cumplimiento con las disposiciones en materia de desarrollo urbano, la urbanizadora denominada "GEO JALISCO" Sociedad Anónima de Capital Variable, debe garantizar el abasto de agua potable a la población que se asiente en la acción urbanística, destinando el volumen de los derechos de agua y de los derechos de descarga de aguas residuales antes mencionados a favor del Municipio, debiendo quedar registrado ante la autoridad federal en la materia, esto en razón del escrito recibido el 09 de junio del año 2016, presentado por el representante legal de "GEO JALISCO" Sociedad Anónima de Capital Variable, por medio del cual ha manifestado su consentimiento para cumplir con la dotación de agua potable, así como el de descarga de aguas residuales, respecto de la acción urbanística del fraccionamiento "ARVENTO" en sus diferentes etapas, a título gratuito, se anexa el escrito, así como el poder con el que se acredita, para su fácil identificación.

V.- Por estas razones, se propone a este Ayuntamiento la suscripción de los contratos con "GEO JALISCO" Sociedad Anónima de Capital Variable, siendo estos los siguientes:

A).- Contrato de Cesión Total y Definitiva de derechos de agua, del Título de Concesión 08JAL136184/12EMOC09, que ampara un volumen de 1´320,000.00 metros cúbicos anuales, con lo con que se obtendrán 1´320,000.00 metros cúbicos anuales.

B).- Contrato de Cesión Total y Definitiva de derechos de agua, del Título de Concesión 08JAL136185/12EMOC09, que ampara un volumen de 1´980,000.00 metros cúbicos anuales, con lo que se obtendrán 1´980,000.00 metros cúbicos anuales.

C).- Contrato de Cesión Parcial y Definitiva de derechos de agua, del Título de Concesión 08JAL138037/12EMOC15, que ampara un volumen de 2´239,000.00 metros cúbicos anuales, con lo que se obtendrán 1´500,000.00 metros cúbicos anuales.

Material reciclado

D).- Contrato de Cesión Total y Definitiva para descarga de aguas residuales, del Título de Concesión 08JAL136183/12EMOC09, que ampara un volumen de 2´804,661.24 metros cúbicos anuales, con lo que se obtendrá 2´804,661.24 metros cúbicos anuales.

Así como, para la realización de los trámites necesarios para el cambio del uso de dichos títulos a uso público urbano, en virtud de que el uso actual de los títulos multicitados que serán cedidos al Municipio es por concepto de servicios, esto para dar certeza jurídica a la explotación de agua, así como de las descargas de aguas residuales que en lo futuro hará el Municipio, a través de su organismo operador, a favor de los habitantes de dicho desarrollo habitacional, y a efecto de prestar el servicio público de agua potable que es de competencia municipal de conformidad con los artículos 115, fracción III, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 79, fracción I de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 94, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 10 fracción III, 44, 45, 83 fracción IV, 84 y 87 fracción I de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 53 fracción V, 263 y 264 fracción I del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

VI.- Para finalizar, el Municipio libre es un orden de gobierno, así como la base de la organización política y administrativa, y de la división territorial del Estado de Jalisco, está investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, el cual puede administrar en forma autónoma, estando facultado para celebrar convenios con organismos públicos o privados tendientes a mejorar el ejercicio de sus funciones, así como a realizar obras de interés general, como es el presente caso, con sustento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 88 último párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 37 fracción II, 38 fracciones II y 87 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 5, 53 fracciones I, XIII, XXXVIII y LIV, del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 3, 6, 8 fracciones V, XII y XVI del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

VII.- Por los fundamentos y motivos ya expuestos someto a consideración del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su aprobación y autorización de los **Resolutivos** a manera del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la suscripción del Contrato de Cesión Total y Definitiva con cambio de uso de Derechos de Agua a título gratuito, con "GEO JALISCO" Sociedad Anónima de Capital Variable, con el objeto de que el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, obtenga los 1´320,000.00 metros cúbicos anuales, derivado del título de concesión número 08JAL136184/12EMOC09, que ampara la explotación, uso y aprovechamiento de aguas nacionales del subsuelo; a efecto de que pasen a formar parte del patrimonio municipal y con la finalidad de prestar el servicio

de agua potable a la acción urbanística denominada fraccionamiento "ARVENTO" en sus diferentes etapas.

Tlajomulco

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la suscripción del Contrato de Cesión Total y Definitiva con cambio de uso de Derechos de Agua a título gratuito, con "GEO JALISCO" Sociedad Anónima de Capital Variable, con el objeto de que el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, obtenga los 1´980,000.00 metros cúbicos anuales derivado del título de concesión número 08JAL136185/12EMOC09, que ampara la explotación, uso y aprovechamiento de aguas nacionales del subsuelo; a efecto de que pasen a formar parte del patrimonio municipal y con la finalidad de prestar el servicio de agua potable a la acción urbanística denominada fraccionamiento "ARVENTO" en sus diferentes etapas.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la suscripción del Contrato de Cesión Parcial y Definitiva con cambio de uso de Derechos de Agua a título gratuito, con "GEO JALISCO" Sociedad Anónima de Capital Variable, con el objeto de que el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, obtenga 1´500,000.00 metros cúbicos anuales, derivado del título de concesión número 08JAL138037/12EMOC15, que ampara la explotación, uso y aprovechamiento de aguas nacionales del subsuelo; a efecto de que pasen a formar parte del patrimonio municipal y con la finalidad de prestar el servicio de agua potable a la acción urbanística denominada fraccionamiento "ARVENTO" en sus diferentes etapas.

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la suscripción del Contrato de Cesión Total y Definitiva con cambio de uso de Derechos de Descarga de Aguas Residuales a título gratuito, con "GEO JALISCO" Sociedad Anónima de Capital Variable, con el objeto de que el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, obtenga el título de concesión número 08JAL136183/12EMOC09, para descargar aguas residuales por un volumen de 2´804,661.24 metros cúbicos anuales; a efecto de que pase a formar parte del patrimonio municipal, con la finalidad de beneficiar con las descargas de aguas residuales a la acción urbanística denominada "ARVENTO" en sus diferentes etapas.

QUINTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, al Síndico Municipal y a la Tesorera Municipal, para que, en nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, suscriban los Contratos a que se refieren los resolutivos PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO y CUARTO del presente punto de acuerdo.

SEXTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza a la Dirección de Acuerdos y Seguimiento, a efecto de que lleve a cabo los pagos, actos, gestiones y movimientos necesarios para registrar los Contratos a que se refieren los resolutivos PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO y CUARTO del presente punto de acuerdo, ante el organismo de cuenca de la Comisión Nacional del Agua en el

Material reciclado

Estado de Jalisco, derivado de los títulos de concesión números 08JAL136184/12EMOC09, 08JAL136185/12EMOC09 y 08JAL138037/12EMOC15, correspondientes a derechos de agua, como del título 08JAL136183/12EMOC09, de Descargas de Aguas Residuales, para quedar con uso público urbano y a favor del Municipio.

SÉPTIMO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Director de Patrimonio Municipal para que haga el registro correspondiente de los Contratos y Títulos de Concesión como parte del patrimonio municipal, declarándose como bienes de dominio público del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

OCTAVO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza que el Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, (SIAT), posterior al registro de los Títulos de Concesión referido en los resolutivos PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO y CUARTO del presente punto de acuerdo, se encargue de representar al Municipio para gestionar los actos, trámites de prórroga y demás obligaciones intrínsecos para mantener vigente dichos Títulos ante la Comisión Nacional del Agua.

NOVENO.- Notifíquese mediante oficio el presente punto de acuerdo y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

Atentamente.
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 07 de Julio del año 2016.
"2016, Año de la Acción ante el Cambio Climático en Jalisco"

REGIDOR PEDRO DÁVALOS CERVANTES.
Presidente de la Comisión Edilicia de Agua Potable y Saneamiento.

Esta hoja pertenece a la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen donde se propone que el Ayuntamiento apruebe y autorice la suscripción de los Contratos de Cesión Total y Definitiva, así como el Contrato de Cesión Parcial y Definitiva con cambio de uso de Derechos de Agua a título gratuito, con el objeto de que el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, obtenga un volumen total de 4´800,000.00 metros cúbicos anuales, derivado de los títulos de concesión números 08JAL136184/12EMOC09, 08JAL136185/12EMOC09, y 08JAL138037/12EMOC15, para abastecer el servicio de agua potable a la acción urbanística denominada fraccionamiento "ARVENTO" en sus diferentes etapas, así como el Contrato de Cesión Total y Definitiva con cambio de uso de derechos de Descargas de Aguas Residuales a título gratuito, con el objeto de que el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, obtenga el título de concesión número 08JAL136183/12EMOC09, para Descarga de Aguas Residuales por un volumen de 2´804,661.24 metros cúbicos anuales, respecto de la misma acción urbanística mencionada.

EDIT/arda/frml/jlvl